PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES Y EL SEÑOR SERGIO CESPEDES ORUE

En la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, a los once días del mes de abril de dos mil doce, entre la Circunscripción Judicial de Misiones, representado por la Presidenta del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, **Abg. Darío Teófilo Estigarribia Cáceres,** designado por Resolución N° 348 de fecha trece de diciembre de 2011, domiciliado para el efecto en la Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros, de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE,** y el Señor Sergio Céspedes Orue, representante legal de la firma **Taller Sergio**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 843.849, domiciliado en la Ruta N° 1 Km. 228 de la ciudad de San Ignacio - Misiones, en adelante el **CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios para el mantenimiento, reparación y control general de los dos vehículos marca **TOYOTA** de la Institución, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, contrata los servicios del CONTRATADO, para la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y control general de los dos vehículos de la Institución: marca Toyota Land Cruiser Prado Modelo 1997 y Hilux D.C. 4X4, Modelo 2000, conforme a la Resolución N° 100 de fecha once de abril de 2012, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

SEGUNDA – PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATO regirá desde el once de abril hasta el 31 de diciembre de dos mil doce, prorrogable de común acuerdo entre las partes.----------

TERCERA – FORMA DE PAGO Y PRECIO: El pago se efectuará a 30 días luego de la presentación de las Facturas a Crédito correspondiente, hasta por el importe de Gs. 43.473.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil) en el año y conforme al plan financiero vigente.----------

CUARTA – EL CONSEJO designa en carácter de FISCAL DE CONTRATO del presente servicio al Señor Gustavo Ayala, Encargado de Transporte de la Circunscripción.----------

QUINTA – LAS PARTES: Se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

SÉXTA – JURISDICCIÓN: A los efectos de cualquier controversia que pudiera surgir, las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de San Juan Bautista.----------

SEPTIMA – EL CONTRATADO se obliga a efectuar las reposiciones de los accesorios de ambos vehículos con repuestos originales, lo cual será verificado por el Fiscal del presente contrato.----------

OCTAVA - RESCISION DEL CONTRATO: El contratante podrá rescindir el contrato, cuando así lo considere, debiendo mediar un pre aviso escrito de 30 (treinta) días.----------

NOVENA – CANTIDAD DE SERVICIOS: Cambio de aceite y filtro min:40 máx.:47; gomeria min:30 máx.: 40, mantenimiento y reparación de sistema de caja o transmisión: min:20 máx.: 30; mantenimiento y reparación de sistema de embrague: min: 02 máx.: 03----------

En prueba de conformidad firman las partes contratantes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Taller "Sergio"
San Ignacio Misiones - Py.
Telf.: 082 - 283.611

Darío T. Estigarribia C.
Presidente